



MAR DEL PLATA, 12 ABR 2018

VISTO el expediente N° 7-2215/18, de fecha 27 de febrero de 2018, por el cual se tramita la exclusión de un acta de examen, solicitada por el Señor Ernesto Pedro López Celso, alumno de la carrera de Profesorado en Historia, y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01, se glosa la presentación realizada por el alumno interesado, a través de la cual plantea una duplicidad en el registro de aprobación de la asignatura "Problemática Educativa", que resulta necesario subsanar.

Que, a fojas 01 vuelta, el Departamento Alumnos recomienda hacer lugar a la exclusión solicitada, en el Acta N° 202, Folio N° 204, Libro de Actas N° 7, constituida el 25 de febrero de 2013, para la mencionada asignatura, en razón de haberse consignado su aprobación con anterioridad -17 de diciembre de 2012-.

Que, a fojas 02, se adjunta el despacho favorable de la Comisión de Asuntos Académicos II, sobre el particular.

Que, a fojas 04, luce el informe de situación académica del referido alumno, del cual surge que reviste la calidad de alumno activo regular en la Carrera de Profesorado en Historia.

Que, a fojas 02/03, el Departamento Alumnos adjunta la Historia Académica emitida por el Sistema Alumnos SIU-GUARANÍ, de la cual surge la duplicidad invocada.

Lo resuelto en la Sesión N° 01, de fecha 14 de marzo de 2018.

Lo normado en el artículo 91 del Estatuto UNMDP RAU 001/13, texto ordenado en 2016.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
O R D E N A:**

ARTÍCULO 1°.- Excluir al alumno de la carrera de Profesorado en Historia, Señor Ernesto Pedro LÓPEZ CELSO (DNI N° 33.367.692 – Legajo N° 24790) del Acta N° 202, Folio N° 204, Libro de Actas N° 7, de fecha 25 de febrero de 2013, correspondiente a la mesa examinadora de la asignatura **PROBLEMÁTICA EDUCATIVA** (Departamento de Ciencias




de la Educación), en razón de haberse registrado su aprobación con anterioridad -17 de diciembre de 2012-.

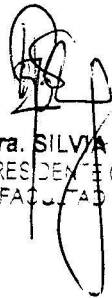
ARTÍCULO 2º.- Inscribese en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N°

209




Esp. Gladys Noemí Cañueto
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
FACULTAD DE HUMANIDADES


Dra. SILVIA RAQUEL SLEIMEN
PRESIDENTE CONSEJO ACADÉMICO
FACULTAD DE HUMANIDADES